

MEMORANDO ADUANAS-SGN-098-2022

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABG.SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES FEBRERO 2022

FECHA: 01 MARZO, 2022

En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA -033-2022**, de fecha 15 febrero del presente año, se remite informe correspondiente al mes de febrero del 2022, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que:

No	No de Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Observación
1-	ADUANAS-DE-024-2021	03 septiembre,2021	Acuerdo de Gira del ciudadano Josué Ovidio Hernández <u>Pendiente de firma</u>
2.-	ADUANAS-DE-002-2022	10 enero,2022	Acuerdo firmado electrónicamente
3.-	ADUANAS-DE-005-2022	01 febrero,2022	Delega a la ciudadana Keydy Navarro Osorio, para firmar en primera instancia autos, resoluciones, demás actuaciones que de oficio o a petición de parte impulsen el procedimiento administrativo y contratos de adhesión.
4.-	ADUANAS-DE-006-2022	02 febrero,2022	Delega a la ciudadana Martha Aracely Zamora Muñoz, las atribuciones y facultades para suscribir resoluciones que otorguen o declare no ha lugar.

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



5.-	ADUANAS-DE-007-2022	17 febrero,2022	Acuerdo anulado en vista que no se firmo
6.-	ADUANAS-DE-008-2022	21 febrero,2022	Acuerda delegar al ciudadano Juan Pablo Hernandez Agurcia, Las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo.
7.-	ADUANAS-DE-009-2022	21 febrero,2022	Acuerda delegar a la ciudadana Ebelin América López Martínez, Las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la Sección Arancelaria.

- Adjunto constancia del mes de febrero 2022, no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.

Saludos cordiales.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras

www.aduanas.gob.hn



ACUERDO No. ADUANAS-DE-002-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 10 de enero del año 2022

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial nombró al Abogado **JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA** como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 199 numeral 6) del Código Tributario, Decreto 170-2016, la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera tiene la atribución de aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, artículo 159, 195, 197 y 199 Código Tributario Decreto No. 170-2016; 100, 101, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.



ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, el cual deberá publicarse en el Portal de Transparencia. **PUBLIQUESE.**



ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

JUAN JOSE VIDES
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ

SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO No. ADUANAS-DE-005-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 01 de febrero del año 2022

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución; seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo de Cancelación No. 1033-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de enero del 2022, del Abogado **JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA** en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras efectivo a partir del 27 de enero del presente año, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que manda que a falta de disposición expresa, el titular de un órgano será sustituido por el subalterno más elevado, en este caso el cargo de Secretaria General Nacional, la Abogada **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ** se encuentra desempeñando el cargo de Directora Ejecutiva por Ley de la Administración Aduanera de Honduras, con las facultades y atribuciones de Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Código Tributario, Decreto 170-2016 vigente, de manera temporal en tanto se nombre a las nuevas autoridades.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4, 5, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva Por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,



ACUERDA

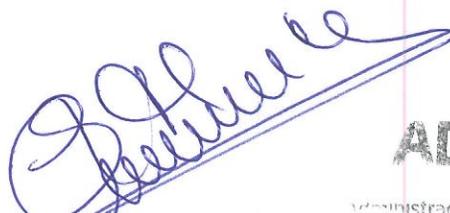
PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **KEYDY MIRELLA NAVARRO OSORIO**, las facultades relacionadas al cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE ADUANAS** de la Administración Aduanera de Honduras, para firmar en primera instancia:

1. Autos motivados o resolutivos, resoluciones y demás actuaciones que de oficio o a petición de parte, impulsen el procedimiento administrativo.
2. Contratos de Adhesión de los obligados tributarios.

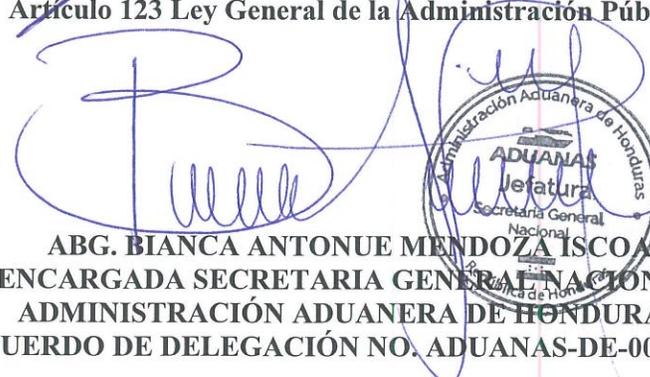
SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables a partir del **1 de febrero del 2022**, hasta que se nombren a las nuevas autoridades de la Administración Aduanera de Honduras conforme a lo establecido en este acuerdo.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá mantener comunicación constante con la Gerencia de Operaciones Aduaneras y con el Coordinador de Gestiones Aduaneras para un mejor desempeño en su cargo y así mismo deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, un informe mensual de las actuaciones autorizadas en el marco de la presente delegación.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Portal de Transparencia Institucional. **COMUNÍQUESE.**


ADUANAS

Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva
ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Artículo 123 Ley General de la Administración Pública



ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
ENCARGADA SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. ADUANAS-DE-004-2022

ACUERDO No. ADUANAS-DE-006-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 02 de febrero del año 2022

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución; seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Proceimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo de Cancelación No. 1033-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de enero del 2022, del Abogado **JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA** en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras efectivo a partir del 27 de enero del presente año, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que manda que a falta de disposición expresa, el titular de un órgano será sustituido por el subalterno más elevado, en este caso el cargo de Secretaria General Nacional, la Abogada **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ** se encuentra desempeñando el cargo de Directora Ejecutiva por Ley de la Administración Aduanera de Honduras, con las facultades y atribuciones de Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Código Tributario, Decreto 170-2016 vigente, de manera temporal en tanto se nombre a las nuevas autoridades.

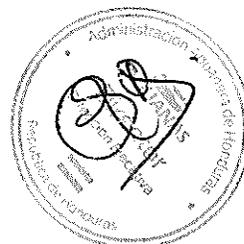
POR TANTO



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn



@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4, 5, de la **Ley de Procedimiento administrativo**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contenido del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva Por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

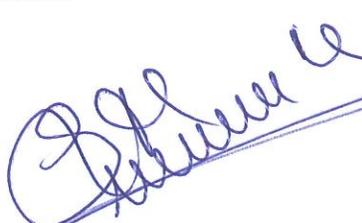
ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **MARTHA ARACELY ZAMORA MUÑOZ**, con número de tarjeta de identidad 0703-1974-01155, hondureña, y de este domicilio, nombrada como Jefe de la Unidad de Operador Económico Autorizado OEA a partir del uno de enero del dos veintiuno, las atribuciones y facultades para, suscribir las Resoluciones que otorguen o declaren no ha lugar la solicitud de habilitación como Operador Económico Autorizado OEA; 2) Suscribir Resoluciones que se emitan para inhabilitar, suspender o cancelar al OEA.

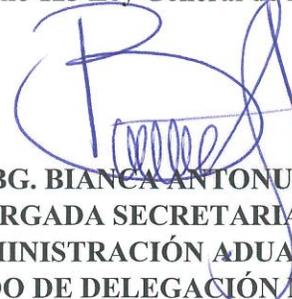
SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la facultad otorgada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables a partir del veintiocho de enero del dos mil veintidós hasta que se nombren a las nuevas autoridades de la Administración Aduanera de Honduras.

TERCERO: La ciudadana delegada deberá presentar a la Administración Aduanera de Honduras un informe mensual de las actuaciones autorizadas en el marco del presente Acuerdo de Delegación.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, el cual es de ejecución inmediata y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, debiendo publicarse en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE**.


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Artículo 123 Ley General de la Administración Pública



ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
ENCARGADA SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. ADUANAS-DE-004-2022



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1. Piso 3, 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ACUERDO No. ADUANAS-DE-008-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 21 de febrero del año 2022

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el diario Oficial la Gaceta en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) el Presidente Constitucional en Consejo de Secretarios de Estado Suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** anteriormente mencionado, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo de Cancelación No. 1033-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de enero del 2022, del Abogado Juan José Vides Mejía en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras efectivo a partir del 27 de enero del presente año, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que manda que a falta de disposición expresa, el titular de un órgano será sustituido por el subalterno más elevado, en este caso el cargo de Secretaria General Nacional, la Abogada **SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ** se encuentra desempeñando el cargo de **Directora Ejecutiva por Ley de la Administración Aduanera de Honduras**, con las facultades y atribuciones de Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Código Tributario, Decreto 170-2016 vigente, de manera temporal en tanto se nombre a las nuevas autoridades.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118, 123 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva Por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



Centro de Atención al Ciudadano, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Bulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, al Abogado **JUAN PABLO HERNANDEZ AGURCIA**, nombrado en el cargo de **Director Nacional de Estrategia y Administración Financiera**.

SEGUNDO: El ciudadano delegado será responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal durante el período comprendido del veintidós al veintiocho de febrero del dos mil veintidós.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Directora Ejecutiva por Ley
Administración Aduanera de Honduras
Artículo 123 Ley General de la Administración Pública


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Jefatura
Secretaría General
Nacional

BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
Encargada Secretaria General Nacional
Administración Aduanera de Honduras
Acuerdo de Delegación No. ADUANAS-DE-004-2022

ACUERDO No. ADUANAS-DE-009-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 21 de febrero del año 2022

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** del veintisiete (27) de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) el Presidente Constitucional en Consejo de Secretarios de Estado decreta suprimir y liquidar a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** **anteriormente mencionado**, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Acuerdo de Cancelación No. 1033-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de enero del 2022, del Abogado Juan José Vides Mejía en su condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras efectivo a partir del 27 de enero del presente año, y mediante **Acuerdo de Delegación No. ADUANAS-DE-008-2022** de fecha 22 de febrero del 2022, el Abogado **JUAN PABLO HERNANDEZ AGURCIA** se encuentra desempeñando el cargo de Director Ejecutivo por Ley de la Administración Aduanera de Honduras, con las facultades y atribuciones de Director Ejecutivo establecidas en el Artículo 199 del Código Tributario, Decreto 170-2016 vigente.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**, 100,101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo Por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,



ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR a la ciudadana **EBELIN AMÉRICA LÓPEZ MARTÍNEZ**, nombrada en el cargo de **ANALISTA DE LA GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA ADUANERA** de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la **SECCIÓN ARANCELARIA**, como ser: *Memorandos, Oficios, Dictámenes y autos de traslados de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.*

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal a **partir del 21 de febrero de 2022 al 03 de marzo 2022** conforme a lo establecido en este acuerdo.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.


ABG. JUAN PABLO HERNÁNDEZ AGURCIA
Director Ejecutiva por Ley
Administración Aduanera de Honduras
Artículo 123 Ley General de la Administración Pública


ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
Encargada Secretaria General Nacional
Administración Aduanera de Honduras
Acuerdo de Delegación No. ADUANAS-DE-004-2022

